

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2021-00385 00

Agréguese a los autos la documental que antecede, la cual da cuenta que no fue posible notificar al demandado Carlos Alberto Pastrana Bautista en su dirección de correo electrónico.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte demandante para que gestione la notificación del citado demandado, en la dirección física que aportó en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es, en la Calle 4 A No. 54 – 74 de esta ciudad.

Por otro lado, no se tiene en cuenta la solicitud de levantamiento de medida que obra en el documento con No. 002 del cuaderno 2, en razón a que la señora Karen Soreth García no es parte dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día siete (7) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **13** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8249838cba8cba3186237791a429c6529be325e476e8a8911565241a21dbf0e**

Documento generado en 06/02/2023 12:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>